



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2172/2021-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial para el desarrollo social y económico, formalización de la minería, prohibición de la minería ilegal y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN GOBIERNOS LOCALES,
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022 – 2023

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley 2172/2021-CR, presentado por el grupo parlamentario Avanza País a iniciativa del congresista José Daniel Williams Zapata, que propone la creación de la comisión multisectorial para el desarrollo social y económico, formalización de la minería, prohibición de la minería ilegal y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la Decimosexta Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 29 de marzo de 2023 del periodo anual de sesiones 2022-2023, realizada por medios virtuales mediante la Plataforma Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **INHIBIRSE** de dictaminar el **Proyecto de Ley 2172/2021-CR**, por no tener competencia en la materia de fondo, habiendo registrado el **voto favorable** de los congresistas de los congresistas Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco, María del Pilar Cordero Jon Tay, Auristela Ana Obando Morgan, Eduardo Enrique Castillo Rivas, Raúl Huamán Coronado, Alfredo Pariona Sinche, María Elizabeth Taipe Coronado, Flavio Cruz Mamani, José Alberto Arriola Tueros, Magaly Ruiz Rodríguez, Nelcy Lidia Heidenger Ballesteros, Germán Tacuri Valdivia, Lucinda Vásquez Vela, Noelia Rossvith Herrera Medina, Norma Martina Yarrow Lumbreras, Carlos Javier Zeballos Madariaga y Diana Carolina Gonzales Delgado.

La Comisión en su decimosexta sesión ordinaria efectuada el miércoles 29 de marzo de 2023, aprobó por unanimidad autorizar la ejecución de los acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Conforme a la información disponible, el **Proyecto de Ley 2172/2021-CR** fue presentado ante el Área de Trámite Documentario el 30 de mayo de 2022, siendo decretado el 31 de mayo de 2022 para su estudio a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como única comisión dictaminadora.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2172/2021-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial para el desarrollo social y económico, formalización de la minería, prohibición de la minería ilegal y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 2172/2021-CR, propone la creación de la comisión multisectorial para el desarrollo social y económico, formalización de la minería, prohibición de la minería ilegal y recuperación del medio ambiente en los departamentos de madre de dios, Ucayali y Puno a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros. Para ello se plantea la siguiente fórmula normativa:

LEY QUE PROPONE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, FORMALIZACIÓN DE LA MINERÍA, PROHIBICIÓN DE LA MINERÍA ILEGAL Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LOS DEPARTAMENTOS DE MADRE DE DIOS, UCAYALI Y PUNO, A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Artículo 1.- Objeto de la Ley La presente

Ley tiene por objeto el desarrollo socio y económico, combatir la minería ilegal y sus delitos conexos, debido a los graves daños que causa al medio ambiente y a la salud de las personas, para garantizar la salud de la población, la seguridad de las personas, la conservación del patrimonio natural y de los ecosistemas frágiles, la recaudación tributaria y el desarrollo de actividades sostenibles.

Artículo 2.- Creación de la Comisión Multisectorial

Crease la Comisión multisectorial para el desarrollo social y económico, formalización de la minería, prohibición de la minería ilegal y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- Conformación de la Comisión Multisectorial

La Comisión multisectorial para el desarrollo social y económico, formalización de la minería, prohibición de la minería ilegal y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali, y Puno, estará integrada por todos los ministros que conforman el Consejo de Ministros.

Los ministros de Estado designarán a un viceministro del sector a su cargo como representante alterno, mediante comunicación escrita. El Presidente del Consejo de Ministros designará para dicho fin a la Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Los titulares de los organismos adscritos a todos los sectores del Gobierno Nacional prestarán su concurso a requerimiento de la Presidencia de la Comisión Multisectorial. La Comisión Multisectorial para el Desarrollo social y económico, formalización de la minería, prohibición de la minería ilegal y recuperación del medio ambiente en los Departamentos de Madre de Dios, Ucayali, y Puno, estará presidida por el Presidente del Consejo de Ministros y en su ausencia por su representante alterno. A propuesta de la Presidencia de la Comisión Multisectorial, ésta podrá ser integrada por otros organismos públicos e instituciones, representados por el funcionario del más alto nivel de su organización.

Artículo 4.- Funciones de la Comisión Multisectorial

La Comisión Multisectorial tendrá las siguientes Funciones:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2172/2021-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial para el desarrollo social y económico, formalización de la minería, prohibición de la minería ilegal y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

- a. Formular y proponer al Presidente del Consejo de Ministros políticas, planes y estrategias para el Desarrollo social y económico, formalización de la minería, prohibición de la minería ilegal y recuperación del medio ambiente en los Departamentos de Madre de Dios, Ucayali, y Puno, para su aprobación en el consejo de Ministros, así como el monitoreo y fiscalización de su cumplimiento.
- b. Proponer la Creación y los mecanismos de implementación, ejecución y monitoreo de programas sectoriales y/ multisectoriales en los Departamentos de Madre de Dios, Ucayali, y Puno.
- c. Articular y coordinar con los sectores competentes la implementación de los programas y proyectos en los Departamentos de Madre de Dios, Ucayali, y Puno, con la participación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- d. Promover la participación de la sociedad civil organizada en los programas y proyectos para el Desarrollo social y económico, formalización de la minería, prohibición de la minería ilegal y recuperación del medio ambiente en los Departamentos de Madre de Dios, Ucayali, y Puno.
- e. Elaborar y proponer las acciones y actividades complementarias a lo programado por las diversas entidades del sector público, incluidas las del nivel regional y local, a ser implementadas en los Departamentos de Madre de Dios, Ucayali, y Puno.
- f. Presentar un informe anual, ante el consejo de ministros, respecto al Desarrollo social y económico, formalización de la minería, prohibición de la minería ilegal y recuperación del medio ambiente en los Departamentos de Madre de Dios, Ucayali, y Puno, que dé cuenta de los avances, resultados, perspectivas y proponga una agenda de trabajo común con las diversas entidades del sector público y privado tanto nacional, regional y local, que participen en el proceso para el Desarrollo social y económico, formalización de la minería, prohibición de la minería ilegal y recuperación del medio ambiente en los Departamentos de Madre de Dios, Ucayali, y Puno.
- g. Proponer a la Presidencia del Consejo de Ministros la normatividad necesaria que facilite el cumplimiento de los objetivos trazados.
- h. Las demás que le encomiende la Presidencia del Consejo de Ministros.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - Encárguese a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) la expedición de las normas correspondientes para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

III. MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Perú.
2. Reglamento del Congreso de la República.
3. Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
4. Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
5. Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
6. Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2172/2021-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial para el desarrollo social y económico, formalización de la minería, prohibición de la minería ilegal y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

7. Ley 31007, Ley que reestructura la inscripción en el Registro Integral de Formalización Minera de personas naturales o jurídicas que se encuentren desarrollando las actividades de explotación o beneficio en el segmento de pequeña minería y minería artesanal.
8. Ley 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal.
9. Ley 31388, Ley que prorroga la vigencia del proceso de formalización minera integral.
10. Ley 29815, Delégase en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de minería ilegal.
11. Decreto Legislativo 1099, Decreto Legislativo que aprueba acciones de interdicción de la minería ilegal en el departamento de Puno y remediación ambiental en las Cuencas de los Ríos Ramis y Suches.
12. Decreto Legislativo 1100, Decreto Legislativo que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la República y establece medidas complementarias.
13. Decreto Legislativo 1101, Decreto Legislativo que establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal.
14. Decreto Legislativo 1102, Decreto Legislativo que incorpora al Código Penal los delitos de minería ilegal.
15. Decreto Legislativo 1103, Decreto Legislativo que establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de Insumos Químicos que puedan ser utilizados en la Minería ilegal.
16. Decreto Legislativo 1105, Decreto Legislativo que establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal.
17. Decreto Legislativo 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.
18. Decreto Legislativo 1107, Decreto Legislativo que establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de maquinarias y equipos que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como del producto minero obtenido en dicha actividad
19. Decreto Legislativo 1293, Decreto Legislativo que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal.
20. Decreto Legislativo 1336, Decreto Legislativo que establece disposiciones para el proceso de formalización minera integral.
21. Decreto Supremo 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
22. Decreto Supremo 131-2018-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo 054-2018-PCM.

IV. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

En el presente período parlamentario no se ha presentado propuesta legislativa similar a la que es objeto del presente dictamen.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2172/2021-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial para el desarrollo social y económico, formalización de la minería, prohibición de la minería ilegal y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

V. ANÁLISIS

1. De acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, respecto a la definición y las reglas para la conformación de las comisiones ordinarias, se establece que las comisiones son "... grupos de trabajo especializado..." y cuya competencia legislativa implica el estudio y dictamen de proyectos de Ley, de conformidad con la especialidad o la materia de la comisión. Este criterio se encuentra recogido también en el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República.

Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República se establece que las comisiones ordinarias son las encargadas del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del Congreso, con prioridad en la función legislativa y de fiscalización y se conforman procurando homologar su especialidad con las materias que correspondan a las carteras a cargo de los ministros de Estado y a los asuntos más relevantes del país.

En el caso de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado tiene como ámbito de responsabilidad y competencia legislativa el estudio y dictamen de las iniciativas vinculadas con la organización del Estado, considerando los aspectos de descentralización, regionalización y desarrollo territorial, gobiernos regionales y municipalidades, modernización de la gestión pública, gobierno electrónico, normas demarcatorias territoriales, elección de autoridades de gobierno regional y gobierno local, iniciativas de organización y funciones de ministerios y organismos públicos del Poder Ejecutivo, temas de ética pública, integridad y lucha contra la corrupción; entre otras de similar naturaleza.

2. La iniciativa legislativa propone crear la comisión multisectorial para el desarrollo social y económico, formalización de la minería, prohibición de la minería ilegal y recuperación del medio ambiente en los departamentos de madre de dios, Ucayali y Puno a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, lo cual contraviene el principio de competencia contenido en numeral VI del Título Preliminar de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo:

"Artículo VI Principio de competencia

1. El Poder Ejecutivo ejerce sus competencias sin asumir funciones y atribuciones que son cumplidas por los otros niveles de gobierno.
2. El Poder Ejecutivo ejerce sus competencias exclusivas, no pudiendo delegar ni transferir las funciones y atribuciones inherentes a ellas."

Se debe adicionalmente que dentro de las responsabilidades que la ley otorga a la Presidencia del Consejo de Ministros, está la de "...coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo..." (LOPE 17); y que "coordina las políticas nacionales de carácter multisectorial; en especial las referidas al desarrollo económico y social..." (LOPE 18.2).

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2172/2021-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial para el desarrollo social y económico, formalización de la minería, prohibición de la minería ilegal y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

3. La propia LOPE señala con precisión el objeto de las comisiones del Poder Ejecutivo, las cuales "... se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos frente a terceros. No tienen personería jurídica ni administración propia y están integradas a una entidad pública" (LOPE 35) señalando las disposiciones que su norma de creación debe contener.

Y en específico sobre el tipo de comisión que se propone, la LOPE señala sus características y su forma de creación:

"Artículo 36.- Comisiones Sectoriales y Multisectoriales

Las comisiones pueden ser de tres tipos:

1. Comisiones Sectoriales.- Son de naturaleza temporal, creadas con fines específicos para cumplir funciones de fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos. Se crean formalmente por resolución ministerial del titular a cuyo ámbito de competencia corresponden.
2. Comisiones Multisectoriales de naturaleza temporal.- Creadas con fines específicos para cumplir funciones de fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos. Se crean formalmente mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y los titulares de los Sectores involucrados.
3. Comisiones Multisectoriales de naturaleza permanente.- Creadas con fines específicos para cumplir funciones de seguimiento, fiscalización, o emisión de informes técnicos. Se crean formalmente mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y los titulares de los Sectores involucrados. Cuentan con Reglamento Interno aprobado por Resolución Ministerial del Sector al cual están adscritas."

(los subrayados son añadidos)

En ese sentido la creación de comisiones multisectoriales es parte de las competencias exclusivas del Poder Ejecutivo.

4. Como es claro, la propuesta contenida en el proyecto de Ley 2172/2021-CR materia del presente dictamen, que propone crear la comisión multisectorial para el desarrollo social y económico, formalización de la minería, prohibición de la minería ilegal y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, no se enmarca dentro de la especialidad ni las materias de competencia de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado; y constituye una competencia exclusiva del Poder Ejecutivo.

En tal situación el Reglamento del Congreso de la República establece que una comisión se puede inhibir de dictamen a causa de no tener competencia en la materia de la propuesta, sin emitir pronunciamiento de fondo sobre el proyecto de ley en estudio.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2172/2021-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial para el desarrollo social y económico, formalización de la minería, prohibición de la minería ilegal y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

VI. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, se **INHIBE** de dictaminar el **Proyecto de Ley 2172/2021-CR**, por no tener competencia en la materia de la proposición.

Dese cuenta
Sala de Comisión
Lima, 29 de marzo de 2023



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/03/2023 15:42:03-0500



Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/03/2023 15:05:18-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/03/2023 15:41:47-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/03/2023 18:48:42-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20181749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/03/2023 18:07:15-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/03/2023 17:05:39-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/03/2023 10:55:32-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/03/2023 09:34:20-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/03/2023 10:33:55-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2172/2021-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial para el desarrollo social y económico, formalización de la minería, prohibición de la minería ilegal y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/03/2023 12:06:01-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/03/2023 16:30:03-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLATUEROS Jose
Alberto FIR 25542661 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/03/2023 11:13:28-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Neley Lidia FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/03/2023 14:49:45-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Auristela
Ana FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/03/2023 12:45:42-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/03/2023 15:50:28-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/04/2023 10:33:33-0500



Firmado digitalmente por:
PARIÖNA SINCHÉ Alfredo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/04/2023 16:52:57-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/04/2023 13:01:32-0500